

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

6856 RESOLUCION 432/38327/1989, de 21 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se modifica la 432/38163/1989, de 28 de febrero, que convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros) del Ejército del Aire.

Se modifica el apartado 2.2 de la Resolución 432/38163/1989, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 53), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del Ejército del Aire, en el sentido de que los opositores deberán estar en posesión del título de Ingeniero Aeronáutico Superior con anterioridad al 31 de julio de 1989.

Madrid, 21 de marzo de 1989.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

6857 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un Curso de Perfeccionamiento sobre Medio Ambiente y su Gestión, organizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1. Dentro del Programa de Actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1989, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987 de su constitución, se convoca un Curso de Perfeccionamiento sobre Medio Ambiente y su Gestión, que se celebrará en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de la Escuela de Administración Local, asumirá la dirección, control y régimen interno del Curso, siendo la Dirección General de Medio Ambiente la encargada de elaborar, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, el diseño, estructura y contenidos del mismo.

2. El Curso está destinado preferentemente al personal titulado al servicio de las Corporaciones Locales que realicen funciones relacionadas con los contenidos del Curso, y tiene por objeto completar su formación profesional, profundizando en los aspectos teóricos y prácticos del tema objeto del mismo. A tal fin se ha configurado un cuadro de materias y conferencias que estará a cargo de Profesores especializados en la temática general objeto del Curso.

3. Los temas a desarrollar serán, entre otros, los siguientes:

Competencias y Gestión del Medio Ambiente.
La Organización Municipal en relación al Medio Ambiente.
La Gestión del Medio Ambiente en el ámbito municipal.
Financiación de los servicios ambientales.
Participación ciudadana en la gestión del Medio Ambiente.

4. El Curso, que tendrá una carga horaria de cuarenta y cuatro horas lectivas, se desarrollará los días 24, 25, 26 y 27 de abril y 3, 4 y 5 de mayo, en horario de mañana y tarde, en la sede de la Escuela de Administración Local, calle de José Marañón, número 12, Madrid.

La asistencia a todas las actividades del Curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

A los participantes en el Curso les será expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública el correspondiente Certificado de Asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de Aprovechamiento, la Dirección del Curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para su evaluación global. Para estos alumnos será de aplicación la puntuación prevista en la Resolución de 1 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1988, anexo 2.º, apartado IV.6.

5. Las solicitudes para tomar parte en el Curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán hasta el día 10 de abril de 1989, inclusive, bien directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública —calle de Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid— o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Si el número de instancias cursadas superase al de plazas disponible, la selección de participantes se hará por riguroso orden de presentación de solicitudes.

7. A los aspirantes que resulten seleccionados se les enviará la oportuna comunicación, con objeto de que antes del día 24 de abril de 1989 formalicen su inscripción y efectúen el abono de 25.000 pesetas por derechos de matrícula, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos al Curso.

Madrid, 13 de marzo de 1989.—El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

Ilmo. Sr.:

Don/a, con domicilio en, provincia de, calle de, número, teléfono, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día, de 198..., a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el Curso de Perfeccionamiento sobre Medio Ambiente y su Gestión, organizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y a tal efecto hace constar que:

- Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
- Presta sus servicios en en calidad de desde y desempeña el cargo de
- Está en posesión del título de
- Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Universitario.
- Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del Curso.
- Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 13 de marzo de 1989, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que se solicita.

En a de de

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA.—MADRID.